



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	16 de Noviembre de 2021	Hora	9:30	AM X	PM
--------------	-------------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00206	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JAIRO ALONSO RIVERA MESA	Asistió
Apoderado del demandante	ESTEFANIA PEREZ LONDOÑO	Asistió
Demandado	COLPENSIONES E.I.C.E.,	
Apoderados de la demandada	COLPENSIONES/ LINDA SOFFY RODRIGUEZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	PENSION DE VEJEZ APLICACIÓN REGIMEN DE TRANSICION.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Teniendo en cuenta que, conforme al documento obrante de forma digital en el expediente, LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a través del comité de conciliación presentó certificación en la que resolvió no proponer formula de conciliación, se declara fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No se formularon excepciones previas.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Sin requerirse saneamiento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Las partes aceptan tener como hechos probados los siguientes:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/5d810b9b-9ed6-453d-ae64-e311ce3c5811?vcpubtoken=ca3e1a5d-442e-44d3-abb2-7bf43a466f4c>

Que el señor JAIRO ALONSO RIVERA MESA, nació el 11 de julio de 1956, y cumplió 60 años de edad en el año 2016, que para el 01 de abril de 1994 tenía más de 15 años de servicio y cuenta con un total de 1.571 semanas cotizadas en toda su vida laboral.

El problema jurídico a resolver consiste en determinar si hay lugar a declarar que el demandante es beneficiario del régimen de transición consagrado en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, y si como consecuencia de ello se debe conceder el retroactivo de la pensión de vejez (reliquidación) desde el momento que tuvo el derecho hasta el pago efectivo, así como los intereses moratorios del artículo 141 de la aludida norma, indexación y costas del proceso.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
Se decreta como prueba la documenta obrante a folios 25/87.
PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADAS
COLPENSIONES: Se decreta como prueba la documenta obrante a folios 111/120 Historia laboral del demandante. Expediente administrativo, anexo al expediente digital.
PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO
Ninguna
PRUEBAS NO DECRETADAS
Ninguna.
DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

NO HAY PRUEBAS PARA PRACTICAR.

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N°189 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN , administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5d810b9b-9ed6-453d-ae64-e311ce3c5811?vcpubtoken=ca3e1a5d-442e-44d3-abb2-7bf43a466f4c>

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de la totalidad de pretensiones incoadas en su contra por el señor JAIRO ALONSO RIVERA MESA, quien se identifica con la CC 70.549.346.

SEGUNDO: CONDENAR en **COSTAS** al señor JAIRO ALONSO RIVERA MESA, incluyendo como agencias en derecho a favor de Colpensiones, la suma de **un (1) SMLMV**.

TERCERO: CONCEDER el **Grado Jurisdiccional de Consulta** ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor del señor JAIRO ALONSO RIVERA MESA, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

7. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Sin recursos. Se remite el expediente en consulta a favor del demandante.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

289f676e526928af9a6b307d80928f710ddd9d377b3b2a162e8d7edd0c6997d2

Documento generado en 16/11/2021 11:22:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5d810b9b-9ed6-453d-ae64-e311ce3c5811?vcpubtoken=ca3e1a5d-442e-44d3-abb2-7bf43a466f4c>